

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Jesús Manuel Zúñiga Delgado  
Demandado: Ramiro Zúñiga Vera

Radicado No.2020-00046

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA-ORALIDAD

Los Patios, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el joven JESUS MANUEL ZUÑIGA DELGADO, solicitando se le cancelen los depósitos existentes en el presente asunto.

Se observa por parte de esta Unidad Judicial, que mediante enviado al correo institucional del Juzgado y aceptado mediante proveído de fecha 29 de septiembre de 2021, se dio por terminado el presente proceso pro pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo cual se libraron comunicaciones sin que a la fecha se observe respuesta por parte de migración Colombia ni de Coopservicios asociados C.T.A.

Ante tal situación, y como quiera existe pago total de la deuda el Despacho, dispone:

- . Comunicar al memorialista que los depósitos existentes pertenecen al demandado, toda vez que se le siguen haciendo descuentos por no haberse cancelado la medida de embargo.
- . Reiterar comunicaciones levantando las medidas cautelares decretadas.

Hágase el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez

MIGUEL RUBIO VELANDIA